

Blanco en Sevilla el 27 de enero de 1987 vende parte de la misma a Centro Regulador de la Oferta del Molusco, SCA y a partir de ahí se inician los trámites de la regularización de la concesión a cada uno de los que ahora resultan concesionarios, por la parte que respectivamente tienen.

Considerando: Que el objeto de la concesión es la ocupación de la zona del puerto con determinadas instalaciones, sobre la que tiene competencia la Junta de Andalucía en virtud de las transferencias efectuadas, y en el presente caso por el R.D. 3137/83, siendo en el presente caso, como se ha dicho, el objeto de la reclamación la impugnación de determinadas liquidaciones por canon de ocupación y a este respecto hay que decir que el acto jurídico de la concesión administrativa goza del carácter de unicidad determinado por la unidad e integridad del bien concedido, de suerte que al perder dicha integridad, se conforman dos bienes jurídicos distintos del primitivo sobre los que surgen la necesidad de establecer un nuevo régimen jurídico concretado en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que para cada una de ellas se dictó, junto ello con la normativa general aplicable, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 82.2 y 3 del Reglamento de la citada Ley, y conforme a cuyas condiciones se aceptaron la nueva regulación de las concesiones que por la división de la originaria resultaron.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial de Hacienda, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Superior de Hacienda, ello en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. La Letrado-Secretaria. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Barba Rodríguez, SL, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (5/94).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia Barba Rodríguez, S.L. con domicilio en Doctor Fleming, 8 Valverde del Camino (Huelva) procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 5/94.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda. Vocales:

Doña Carmen Morón Socas.

Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria.

Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño.

Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 26 de abril de 1994, por don Tomás Barba Contioso como representante de Barba Rodríguez, S.L., contra acuerdo

del Sr. Tesorero de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda sobre apremio núm. 3070/92, correspondiente a la liquidación MT901/91 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, notificado dicho acuerdo el 22 de abril de 1994, por importe de 18.000 pesetas.

Puesto de manifiesto el expediente con fecha 19 de diciembre de 1994, no se han hecho alegaciones ni se ha propuesto prueba alguna.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que la única alegación que se efectúa por la entidad reclamante es la de no ser titular del vehículo en la fecha de la infracción, por haberlo transferido en marzo de 1988, debiéndose de tener en cuenta que la infracción se denuncia cometida el día uno de diciembre de 1987, en cuya fecha era titular la reclamante por lo que dicha alegación, que pudiera ser subsumible en el apartado d) del artículo 99 del reglamento General de Recaudación, en cuanto defecto formal del título, no es por ello aplicable.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en única acuerdo desestimar la reclamación interpuesta, ratificando el acuerdo del Sr. Tesorero y el apremio seguido para cobro de la liquidación referida.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a Huelva Farmacéutica, SA, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (7 y 13/93).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a Huelva Farmacéutica, S.A. con domicilio en Ctra. de Sevilla-Huelva Km. 637 de Huelva procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1 y 13/93.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socas, Interventora Provincial; Don Juan Antonio Garrido Feria; Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño. Letrado del Gabinete Jurídico.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 13 de abril de 1993, y 11 de junio de 1993 por Huelva Farmacéutica, S.A. contra acuerdos del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15.3.93 y 4.3.93, sobre apremio núm. 21RM89003362 y 21RM889003363, correspondiente a las liquidaciones H-1891 -0188 y H-1890-0188,

por importes de 250.000 y 41.000 pesetas, notificada el 24 de marzo y 25 de mayo de 1993.

Resultando: Que por resolución del Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 27 de abril de 1994, se anulan los apremios seguidos, advertidos los errores en la titularidad de los vehículos objetos de las sanciones que originan las liquidaciones apremiadas, por lo que por Huelva Farmacéutica, S.A. también se desisten del contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación tácita de las reclamaciones interpuestas, acordándose así por Auto de 16 de junio de 1994, remitido por la Dirección General de Tributos en diciembre de 1994.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en primera instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que visto el expediente y la resolución estimativa del Sr. Tesorero de la Delegación de Economía y Hacienda ha de estimarse satisfecha, fuera de este procedimiento la reclamación de la entidad reclamante.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en primera instancia, acuerda archivar los expedientes, correspondientes a ambas liquidaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Joaquín Sierra Herrera, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (4/94).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 de Sevilla procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 4/94.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan A. Garrido Fera, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos.

Secretario: Don César Girón López; Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 23 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 - 4.º de Sevilla, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda notificado el 18.4.94, interpuesto contra certificaciones de descubierto en apremio, núm. 4839/93, de liquidación SM-455/93 dimanante de expediente H-01796-I-90 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en cuantía de 80.000 pesetas.

Resultando: Que contra dicho recurso, por el Sr. Sierra Herrera se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial con fecha 27 de abril de 1994.

Resultando: Que solicitado los expedientes de los organismos intervinientes, tanto la Tesorería de la Delegación de Hacienda y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, puesto de manifiesto el expediente por oficio de 2 de noviembre de 1994, no retirado de las Oficinas de Correos por el interesado.

Considerando: Que el presente recurso se ha interpuesto en forma y plazo y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que siendo objeto de esta reclamación la resolución del Sr. Tesorero de esta Delegación, y siendo los motivos de impugnación los tasados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, visto el escrito interponiendo la reclamación, la falta de alegaciones en el trámite correspondiente, hay que desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución recurrida, por cuanto no se alega motivo alguno que impugne no sólo dicha resolución, sino la liquidación apremiada, pues en modo alguno se ha desvirtuado la infracción cometida ni la liquidación a que el expediente sancionador ha dado lugar, pues se hace constar la propiedad del camión, imputando el exceso de peso constatado a la empresa para la que trabajaba, lo que en modo alguno es admisible.

Esta Junta Provincial de Hacienda acuerda, en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta contra la resolución desestimatoria del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto del referido apremio, interpuesta por don Joaquín Sierra Herrera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Jesús Lecea Aguirre Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/92).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Jesús Lecea Aguirre, con domicilio en C/ Solana, 7 Ciordia (Navarra), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1/92.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan Antonio Garrido Fera, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño, Letrado del Gabinete Jurídico.